



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Penal

**TUTELA PRIMERA INSTANCIA 114901**  
**CUI 11001020400020210022700**  
**SANDRO GIOVANNI MURILLO BUSTAMANTE**

## AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy diecinueve (19) de febrero de 2021, por el término de un (1) día, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar que el H. Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia GERSON CHAVERRA CASTRO, mediante autos del 04 y 09 de febrero de 2021, **AVOCA CONOCIMIENTO** de la acción de tutela promovida por Sandro Giovanni Murillo Bustamante, en contra de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, del Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de la misma ciudad y de la Fiscalía 47 Especializada de Antioquia, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, a la favorabilidad, a la libertad y a la dignidad humana, se vincula a los Juzgados Primero y Tercero Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Medellín, al Juzgado Primero Penal Municipal con Función de Conocimiento de Medellín, al Centro de Servicios Judiciales Sistema Penal Acusatorio Medellín, y a los Juzgados Primero Penal Municipal con Función de Conocimiento de Cali y Primero Penal del Circuito con Función de Conocimiento, también de Cali. Al igual que, vincúlese a las demás partes e intervinientes dentro de la actuación penal acá cuestionada, con radicación 05001 60 00000 2014 00611, haciéndose énfasis en la necesidad de vincular al defensor(es) del actor y a quienes allí figuran como víctimas y que el actor relacionó como los ciudadanos Luz Marina Peláez Arcila, Iván Darío Restrepo García, José Adrián Vellilla Marín y José Otoniel Hernández Parra, y **VINCULA a** la Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales de Medellín Sistema Penal Acusatorio, al Centro de Servicios de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Medellín, así como al Juzgado 41 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Medellín.

Lo anterior con el fin de notificar a las víctimas dentro del proceso con radicado 05001 60 00000 2014 00611, señores LUZ MARINA PELÁEZ ARCILA, IVÁN DARÍO RESTREPO GARCÍA, JOSÉ ADRIÁN VELLILLA MARÍN Y JOSÉ OTONIEL HERNÁNDEZ PARRA, objeto de reproche del actor, demás partes e intervinientes y a quienes tenga interés en el mismo.

De igual forma, copia del mismo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

**MARTHA LILIANA TRIANA SUAREZ**

**Secretaria**

**Gloria Jarava**